

ORDENANZA N° 99/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 19/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: *Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), tres (3) préstamos a saber: Uno (1) de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) correspondiente a la cuotas 40, y dos (2) de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000) cada uno correspondiente a las cuotas 41 y 42; con destino al Plan Integral de Mejoramiento de Espacios Públicos y mejoramiento de calles adoquinadas de la Ciudad.*

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 19/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: *Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) mensuales por el crédito correspondiente a la cuota 40, y hasta la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) mensuales por cada crédito correspondiente a las cuotas 41 y 42, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.*

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 423/2021

DE FECHA 20/05/2021